



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 8 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 152

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
Gaceta del día 6

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Faustino Mon, contra providencia de ese Gobierno imponiéndole la multa de ciento veinticinco pesetas por abusos cometidos en la profesión Médico-farmacéutica, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas; á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1902.—El Director general, A. Pulido.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 4.

MINAS

Don Antonio Landeta, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bertrand, vecino de esta ciudad, ha presenta-

do solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de Profunda segunda, sita en la parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo. Lindante al N. y E. con la mina Coto de Tudela, S. con Josefina cuarta, y Tadgis y con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo más al NO. de la mina Tadgis, desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 100 metros fijando la primera estaca, de primera á segunda dirección N. se medirán 200 metros, de segunda á tercera O. 100 metros, de tercera á cuarta N. 100 metros, de cuarta á quinta O. 100 metros, de quinta á sexta N. 100 metros, de sexta á séptima O. 100, de séptima á octava S. 400, de octava á punto de partida dirección E. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.421.

Que D. Segundo Fernández Escandón, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de Raimunda, sita en la parroquia de Seana, concejo de Mieres. Lindante al NE. con el ferrocarril del Norte, por el SE. con el mismo ferrocarril y el pueblo del Requejado, por el SO. con concesiones mineras de don Andrés Herrero y otros y por el NO. con el pueblo de Seana y concesiones de la fábrica de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de la Estación del ferrocarril del Norte de Mieres, y en dirección S. 5 grados al O se medirán 800 metros fijando la primera estaca, á

segunda O. 5 grados al N. 500 metros, á tercera N. 5 grados al E., 800 á punto de partida E. 5 grados al S. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.401.

Que D. Lorenzo Menéndez y Menéndez, vecino de Muros, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Cobaltina, sita en los paraje llamados Xanxún, el Campón y otros, sitios en Reborio y Villar, concejo de Pravia, Lindante al N. con el mar Cantábrico, al S. con terrenos de don Celedonio Diaz y otros particulares, al E. con terrenos comunes y de particulares y al O. con Villar, con comunes y con particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la pequeña playa de Xanxún, desde este punto de partida se medirán al E. 250 metros, al S. 500, al O. 500, al N. 500 la cuarta estaca y con 250 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.418.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 26 de Junio 1902.—Antonio Landeta.

Capitania general del Norte

Don Avelino Martinez Reig, Capitán del Regimiento Infantería de Sicilia número siete, Juez instructor del mismo

No habiendo concurrido á concentración el recluta del propio Cuerpo Manuel Corral Feito, natural de Rioseco, provincia de Oviedo, hijo de José y de Rosalía, de veintiun años de edad, soltero, comerciante, y cuyas señas personales se ignoran, á cuyo individuo instruyo expediente por la indicada falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto llamo y emplazo al mencionado recluta para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Cuartel alto de San Telmo, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Corral Feito, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dada en San Sebastian á veinticinco de Junio de mil novecientos dos.—Avelino Martinez.—Por su mandato El Sargento Secretario, Eduardo Marqués.

R. al núm. 1.522.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Minas.—Cancelación de expedientes de registro

De conformidad con el artículo 64, párrafo tercero, de la Ley vigente del ramo, vengo en declarar cancelados los expedientes de registro que á continuación se expresan por renuncia de los registradores.

Expedientes	Números	Mineral	Hectárs	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en la capital
Croacia.	15.357	Hulla.	272.	Cangas de Tineo	D. Tomás Velasco Herrero	»	D. José Pedregal Fernández.
Transilvania.	15.358	Id	30	Id	Id	»	Id
Eslavania.	15.359	Hierro.	8	Id	Id	»	Id
Conchita.	15.411	Hulla.	60	Quirós.	Antonio R. Arango.	»	Id
San Valentín.	15.412	Id	24	Id	Id	»	Id
Fortuna.	15.413	Id	60	Id	Id	»	Id
Fortuna.	15.413	Id	60	Id	Id	»	Id
Caíjo.	15.466	Hierro.	100	Gozón.	Id	»	Id
Primera.	15.467	Id	105	Id	Id	»	Romualdo L. Arango.
Davalgari.	14.462	Hulla.	156	Aller.	S. La Minera Asturiana.	»	Id
Castora segunda.	14.500	Id	101	Id	Id	»	Id
Castora quinta.	14.499	Id	123	Id	Id	»	Id
Castora sexta.	14.498	Id	123	Id	Id	»	Id
Castora séptima.	14.497	Id	123	Id	Id	»	Id
Castora octava.	14.496	Id	123	Id	Id	»	Id
Castora novena.	14.495	Id	123	Id	Id	»	Id
Castora duodécima	14.501	Id	136	Id	Id	»	Id
Luz.	14.677	Hierro.	8	Llanes.	D. Victoriano Oti.	Santander	Cecilio Olmedo.
Fermina.	14.691	Id	24	Id	Id	Id	Id

1699

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 67, párrafo segundo, de la citada Ley y para conocimiento de los interesados ó de sus representantes en esta capital, á fin de que puedan recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos constituidos en Tesorería, y las respectivas órdenes para su devolución.—Oviedo 28 de Junio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín. R. al núm. 1.481

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

Por providencia de este día dictada por el Sr. D. Aurelio Peláez Laredo, Juez instructor de Llanes y su partido, se acordó citar á medio de la presente á Rafael Garcia, vecino Panes, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por incendio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Llanes veintiocho de Junio de mil novecientos dos.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 406.

Juzgado de Pravia

Don Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente se cita y llama á Herminio Fernández, vecino de Berció, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca á prestar declaración como testigo en el sumario que instruyo por lesiones á José Sánchez y Alvarez; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Pravia á veinte de Junio de mil novecientos dos.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Dionisio Cuesta.

R. al núm. 397

Juzgado de Gijón

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra. Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Gijón.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

«En la villa de Gijón á nueve de Junio de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto este incidente promovido por D. Celedonio Martínez y Garcia como legal representante de su esposa D.^a Maria Prendes y Menéndez, y en nombre de ambos, por designación de oficio, el Procurador D. Fernando Castro Garcia, defendidos por el Letrado D. Pedro de Silva y Carbayeda, contra el Sr. Liquidador de derechos reales en representación del Abogado del Estado sobre que se les declare pobres para instar el juicio de abintestato y testamentaria de D. Alvaro Prendes y doña Anastasia Menéndez, padres de la D.^a Maria, y,

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á D. Celedonio Martínez Garcia y su esposa D.^a Maria Prendes Menéndez, y con opción á los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, para promover el juicio de abintestato y testa-

mentaria de los padres de doña Maria; D. Alvaro Prendes y doña Anastasia Menéndez, á cualidad de que litiguen propios derechos y sin que esta resolución produzca efectos de cosa juzgada, debiendo cumplir lo preceptuado en el artículo treinta y siete y siguientes de dicha ley Enjuiciativa. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos procedentes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Juan A. Fort.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mi Escribano de que doy fé. Gijón nueve junio mil novecientos dos.—Ante mi.—Marcelino Carbayeda.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia autorizo el presente en Gijón á diez y ocho de Junio de mil novecientos dos.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 395

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas.

Primero. A Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las diez horas, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del día: Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar y aprobar en su caso, las cuentas y balance del último ejercicio, y por fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias, presenten el Consejo y los socios.

Segundo. A Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar el mismo día señalado para la anterior, á las doce horas, para dar cuenta á los señores accionistas de proposiciones recibidas para la enajenación del negocio.

Para asistir á ambas juntas se suplica á los señores Accionistas tengan presente lo prevenido en los arts. 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Julio 2 de 1902.—El Director-gerente, Francisco Sánchez Vidaurrета

5-24

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Lena.—En poder de Máximo Fernández Escalada, vecino de Sotiello en este concejo, se halla depositado un caballo de las siguientes señas:

Edad cerrado, color castaño oscuro, tiene una estrella pequeña en la frente, calzado de los pies de atrás, sin más señas.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados; advirtiéndole, que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el citado periódico oficial, sin que nadie le reclame, será vendido en subasta pública.

Consistoriales de Lena 21 de Junio de 1902.—El Alcalde, Rodrigo Valdés. 2